ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2025.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy martes, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte y cinco, previa convocatoria dispuesta por el Abogado César Escobar Vallejos, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en el Salón Máximo de la Municipalidad, se reúnen, en sesión extraordinaria, los siguientes Señora y Señores Concejales: Ingeniero Darwin López Jácome; Ingeniero David Montalvo Pineda; Licenciado Jesús Tobar Bastidas; Licenciada Ximena Villegas Jácome, Vicealcaldesa; y, Tecnólogo Juan Yépez Granda.- Actúa la Abogada Mireya Méndez, Secretaria de Concejo; el Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico Municipal, Encargado; el Ingeniero Fredy Mena, Director de Planificación; la Ingeniera Jenny Beltrán, Directora Financiera; la Magister Lucía Sisa, Directora Administrativa; y, el Doctor Patricio Narváez, Jefe de Talento Humano.- El señor Alcalde saluda al Concejo y a la ciudadanía; y, solicita la constatación del quórum para dar inicio a la sesión. La señora Secretaria realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la Sesión a las catorce horas y quince minutos.** El señor Alcalde pide se dé lectura a la Convocatoria y al Orden del Día.- La señora Secretaria da lectura a la Convocatoria y al Orden del Día que, por unanimidad, es aprobado: 1. Conocimiento, análisis y aprobación del Plan de Talento Humano 2026, de conformidad con los literales f) y t) del Artículo 57 del COOTAD, en concordancia con el Artículo 56 de la Ley Orgánica de Servicio Público; 2. Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, la "Ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del Impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2026-2027"; 3. Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, la "Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante para el ejercicio económico del año 2026".- Se inicia con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y aprobación del Plan de Talento Humano 2026, de conformidad con los literales f) y t) del Artículo 57 del COOTAD, en concordancia con el Artículo 56 de la Ley Orgánica de Servicio Público**: El señor Alcalde: por favor; en este punto, en etapa de conocimiento, le vamos a dar la palabra al Doctor (Patricio) Narváez, Jefe de Talento Humano para que haga la exposición del planteamiento de la planificación de talento humano. El Doctor Narváez: gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, compañeros; la planificación de talento humano y el Plan de Talento Humano, como es de su conocimiento, es una exigencia de orden legal que nos exige o está presente en el COOTAD, en la LOSEP, en el Reglamento General de la LOSEP y el Ministerio tiene emitido una norma técnica del subsistema de planificación de talento humano; el objetivo general que establece la LOSEP es determinar la situación histórica, actual y futura del talento humano que conforma el Gobierno Municipal de Antonio Ante a fin de garantizar la calidad y cantidad de este recurso en función de la estructura administrativa vigente; la LOSEP determina que los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales obligatoriamente tendrán su propia planificación anual de talento humano la que será sometida a su respectivo órgano legislativo; en cuanto se refiere a la situación histórica en el Plan de Talento

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Humano ustedes podrán encontrar la distribución del talento humano por unidades administrativas desde el año 2019; tenemos 2019-20 hasta el 2025; en lo que se refiere a la situación actual para realizar el diagnóstico de talento humano se ha tomado en cuenta el personal que consta o constaba en roles al mes de octubre del presente año; en esos roles nosotros teníamos la colaboración de 216 servidores de los cuales 103 eran empleados o sujetos a la LOSEP, 111 eran trabajadores sujetos al Código de Trabajo y teníamos dos servidores o tenemos dos servidores sujetos al COESCOP; en cuanto a este diagnóstico no ha habido mayor variación del año anterior; en el caso de los 103 servidores sujetos a la LOSEP tenemos que la Municipalidad cuenta con el 100% de servidores a nombramiento, de los cuales 75 tienen nombramiento permanente, 7 corresponden a las autoridades y funcionarios cuyo nombramiento es de período fijo, 8 de libre nombramiento y remoción que corresponden a directores y 13 con nombramiento provisional debido a las comisiones de servicios del personal de planta, a encargos y a las vacantes; en lo que respecta a género tenemos que el 44.66% son mujeres y el 55.34% son hombres, más existe técnicamente una equidad en cuanto a género; el promedio de edad de las mujeres es de 42 años y el de hombres de 49 años; el promedio de tiempo de servicio de las mujeres es de 12 años y el de los hombres es de 10 años; en cuanto a la escolaridad, el 97.09% registra educación superior y el 2.91% educación secundaria; en el caso de los 111 servidores sujetos al Código de Trabajo, la Municipalidad cuenta con el 100% también de planta; en lo que respecta a género tenemos apenas del 1.80% que son mujeres y el 98.20% son hombres; el promedio de edad de las mujeres es de 53 años y el de los hombres es de 50 años; se les había remarcado porque todavía tenemos esta falencia en cuanto a ese promedio demasiado alto en el caso de los trabajadores que se requiere buscar estrategias para reducir por el tipo de trabajo que ellos desempeñan, por las exigencias físicas que demanda un trabajo como el de recolección de desechos sólidos y el de obras públicas; el promedio de tiempo de servicio de mujeres es de 22 años y el de hombres es de 15 años; en cuanto a la escolaridad el 4.50% registra de educación superior, el 46.85% secundaria, el 0.9% ciclo básico, el 45.95% primaria y el 1.80% es analfabeto; lo que se refiere a la determinación de la plantilla para el presente año, para el año 2026, de acuerdo a lo que establece la norma técnica es responsabilidad de cada una de las unidades o procesos internos el registro y la custodia de los registros físicos o digitales que respalden el proceso de validación por parte de la UAP institucional y de la aprobación y control del Ministerio de Trabajo; en función de estas plantillas nosotros tenemos ahí la distribución del personal; vemos que prácticamente mantenemos el mismo número de los 200 servidores, de los cuales en LOSEP tenemos 103, en Código de Trabajo 110 y en COESCOP 6; baja los del Código de Trabajo porque por disposición de la normativa los policías municipales que estén actualmente jubilados pasan automáticamente al COESCOP; se prevé para el presente año la jubilación de uno de los compañeros; en función de estas plantillas se ha establecido el costo anual por remuneraciones, de honorarios y vemos que en LOSEP el costo que representa para la institución es de $ 1´901.340; en Código de Trabajo es de $ 1´241.451 dólares; COESCOP es de $ 66.621,34 dólares y en servicios profesionales tenemos $ 75.456 dólares, que nos da un total de $ 3´284,869 dólares; el costo, señor Alcalde, realmente es un poco elevado para el tamaño de institución que tenemos en el cantón y que esperamos mantener y que no se incremente; más bien que se busque estrategias para mantenerlo; eso es lo que puedo informar en cuanto al tema. El señor Alcalde: gracias Doctor; si alguien tiene alguna consulta, por favor?; en conocimiento también indica estas falencias que tenemos en el tema de la edad y conforme hay vacantes o disponibilidad estamos tomando en cuenta para las nuevas contrataciones; el tema más o menos es de treinta años atrás; hemos

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

hecho en este año valorar el ingreso del nuevo personal sobre todo en Código de Trabajo para para garantizar al menos una estabilidad en el trabajo de algún tiempo; respecto a los servicios profesionales hemos planteado mantener de igual manera lo que se está manteniendo en las áreas que corresponden y no hemos planteado un incremento; de hecho hemos analizado también dentro de los productos de la consultoría que hicimos al inicio de la Administración hay un tema de homologación salarial que como ustedes conocen al no tener ingresos nuevos, corrientes, no podemos valorar un tema de homologación en los salarios sino más bien vamos a mantener hasta que se pueda mejorar los ingresos corrientes; entonces, conforme esa realidad estamos manejando la planificación para el siguiente año y esto es de conocimiento o autorización?; entonces, estamos en conocimiento, si hay más preguntas al respecto, por favor?; creo que todos conocemos y estamos claros cómo se maneja internamente el Municipio; si no hay preguntas por favor si hay alguna moción para aprobar el Plan de Talento Humano 2026? La señora Vicealcaldesa, Licenciada Ximena Villegas Jácome: buenas tardes señor Alcalde, compañeros Concejales, equipo técnico, también la Jefatura de Talento Humano; gracias por la información, yo pienso que también el conocimiento de que está en forma equitativa el tema de trabajadores y empleados, tanto hombres como mujeres, estamos cumpliendo lo que dice la ley en el porcentaje de cincuenta a cincuenta o al menos equitativo; eso es en nuestro Municipio y sí se ha estado practicando el tema de equidad y, en lo segundo, con el tema de que quisiéramos aumentar más personal porque en algunas en algunas jefaturas y en algunas direcciones sí nos hace falta, con eso garantizaríamos el mejor servicio para la ciudadanía; o sea, no es un tema de vanidad ni de capricho, sino de verdadera necesidad en este tiempo que hemos estado con los compañeros en las diferentes direcciones si hace falta personal; yo quería que a la brevedad o exista, en el camino, la posibilidad de estos incrementos; no queremos sumar más egresos para el Municipio; que no se vea, en ese sentido, sino un tema de inversión para poder dar una mejor atención a la ciudadanía, que es el fin de esta Administración; con esas observaciones al menos personales de que sí necesitamos algún incrementos, pero dada la presentación, que está muy clara, lanzo como moción señor Alcalde que se apruebe. El señor Alcalde: la señora Vicealcaldesa mociona la aprobación del Plan, tiene apoyo? Apoya la moción el señor Concejal Tecnólogo Juan Yépez Granda. La señora Vicealcaldesa señala que: con las observaciones que justamente yo sugería; no sé si el estudio que se haga tiene que salir de Talento Humano o tiene que ser en forma externa para el siguiente año y lo hagamos en forma muy legal y muy técnica para dar un mejor servicio a la ciudadanía. El señor Alcalde: sí, de hecho hay el estudio, como decía se hizo en la consultoría que se hizo con la Empresa SERMAA y la Empresa EPAA-AA; ahí hay algunos productos que tienen que revisarse y validarse desde la Dirección Administrativa para poner en conocimiento de acá, pero, como decía, el tema de presupuesto no nos ha permitido; entonces, existe el estudio; tomar en cuenta que nuestro Presupuesto prácticamente es el último oficial, diría yo, porque el del 2027 es prorrogado; entonces ya no se puede hacer una implementación de lo que nos indicaba Talento Humano; a mediados de año no se puede cambiar la implementación sino solamente al inicio de año; en ese sentido dejamos, en todo caso, un producto que podrá ser analizado a quien le corresponda y cuando hayan los ingresos necesarios se pueda validar. La señora Vicealcaldesa: que sea analizado por la Jefatura de Talento Humano para que se tomen las mejores decisiones. La señora Secretaria registra la siguiente votación: señor Concejal Ingeniero Darwin López Jácome: a favor; señor Concejal Ingeniero David Montalvo Pineda: a favor; señor Concejal Licenciado Jesús Tobar Bastidas: a favor; señora Concejala Licenciada Ximena Villegas Jácome: a favor, proponente; señor Concejal Tecnólogo Juan Yépez

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Granda: a favor; señor Alcalde: a favor. Resultado de la votación: 6 votos a favor de la aprobación. En consecuencia, y de conformidad con los literales f) y t) del Artículo 57 del COOTAD, en concordancia con el Artículo 56 de la Ley Orgánica de Servicio Público, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar el Plan de Talento Humano 2026.- Comuníquese.-** En el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, la "Ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2026-2027"**: El señor Alcalde: gracias; en la etapa de conocimiento vamos a dar la palabra en este orden: el señor Procurador Síndico nos va a indicar cuál es la base legal que hace que revisemos esto anualmente y, de igual manera, luego en la parte técnica vamos a escucharle al señor Director de Planificación; por favor Abogado Álvaro Guevara. El Abogado Guevara: gracias señor Alcalde; el saludo cordial a los señores miembros del Concejo Municipal, a los compañeros técnicos que están presentes en esta importante sesión de Concejo y a la ciudadanía anteña que nos sigue en la transmisión por redes; en efecto, este es un ejercicio que la ley determina debe realizarse de manera bianual en todos los gobiernos autónomos descentralizados; entendiendo que el ejercicio de actualización, de valorización, de determinación del impuesto predial, tanto a los inmuebles urbanos y rurales que se afincan en la circunscripción territorial, obedece a una a un ejercicio de equiparación en cuanto a la valoración y a cerrar las brechas que existen entre el catastro, valorado en función de los elementos definitivos de tierra, suelo y edificación versus los valores comerciales que se maneja en el mercado inmobiliario; en el sentido, el COOTAD es claro en determinar, a partir del Artículo 55, el Artículo 139 y el Artículo 172 que estas consideraciones y estas facultades de prerrogativa exclusiva tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Antonio Ante para realizar la actualización, la determinación, administración y recaudación de los impuestos tanto urbanos como rurales, de manera bianual; en tanto, señor Alcalde, señores Concejales, encontrándonos al finalizar el ejercicio fiscal 2025 corresponde la emisión de un instrumento reglamentario que permita determinar con precisión la recaudación que pueda ejercitarse en los años 2026 y 2027; a partir de estos escenarios es importante mencionar que existe la norma técnica de catastro nacional que determina también cuáles son los elementos técnicos que deben confluir para efectos de realizar este ejercicio de orden técnico de planificación; es así que, señor Alcalde, se cuenta con los informes técnicos precisamente emitidos y las validaciones emitidas por el área de catastros, de Avalúos y Catastros, validado por la Dirección de Planificación Territorial; asimismo, una complementariedad desde el punto de vista financiero que cuenta con el Informe técnico emitido por la Dirección Financiera; y, finalmente, todos estos insumos han aterrizado en la ordenanza que, precisamente, contiene este ejercicio de revalorización y de actualización del bienio catastral que está a consideración del Concejo Municipal en Pleno y que contiene los elementos, insumos, de orden técnico, señor Alcalde. El señor Alcalde: gracias; por favor, señor Director de Planificación para que nos indique desde la parte técnica cuál es la recomendación y cuál es lo que tiene la propuesta de ordenanza. El Arquitecto Fredy Mena: muy buenas tardes con todos y con todas; como así lo dispone, señor Alcalde, señores Concejales, la propuesta de ordenanza la vamos a enfocar desde dos aristas, desde dos puntos de vista: la primera que tiene que ver con la parte técnica que un tanto habla de la estructuración, cómo se conforma el catastro, cómo está organizado en el territorio con el fin de generar todo este proceso tributario y, efectivamente, que le corresponde a la delegación financiera que es precisamente validar, evidenciar toda la parte referida a la imposición ya tributaria para la generación del catastro y la

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

correspondiente recaudación; como ya se mencionó, de forma general, pues el catastro es una herramienta multifinalitaria entendiendo pues que esta aborda algunos aspectos desde la parte física, geográfica, tributaria, características de los predios, con el objeto pues de tener una información amplia de todo el cantón y que fundamenta la estructuración de esta Ordenanza y la necesidad en aquello que ya mencionó el señor Procurador, en la Constitución, en el COOTAD y el Código Tributario que determinan pues la obligatoriedad de los municipios de emitir bianualmente la actualización de la ordenanza correspondiente; la regulación de la formación, administración y recaudación del "impuesto predial" es lo que se va a hacer a través de la ordenanza que hoy está puesta a consideración del Concejo; el ámbito de la incidencia de la ordenanza es urbano y rural, con las diferenciaciones que están explícitas y detalladas en la Ordenanza; el Objeto y el alcance de la ordenanza se fundamenta en 3 ítems, básicamente la regulación completa, la formación del catastro que es lo que ya habíamos referido, es decir, cómo se va a estructurar, cómo se va a distribuir el territorio de acuerdo a las zonas homogéneas que se están planteando dentro de la propuesta de ordenanza para poder generar esta parte tributaria; esto lo decanta en la determinación de los avalúos correspondientes de acuerdo a los polígonos o sectores homogéneos que están establecidos allí y también establece cómo es la administración del catastro; esto decanta, finalmente, en la recaudación del impuesto predial; la vigencia, como ya se había mencionado, pues es la que corresponde al bienio 2026-2027, de aplicación tanto en el área urbana y rural del cantón; la importancia de contar con este tipo de instrumentos, en este caso la ordenanza de la actualización del bienio, es la recaudación de los Impuestos en función de la ordenanza que regula los catastros dentro del cantón Antonio; se fundamenta en tres etapas: la integración de la información, es decir, se determina para poder generar la parte impositiva, las condiciones físicas, jurídicas, económicas, normativas, ambientales y geográficas de los territorios, de los lotes con el objeto de determinar pues las condiciones que van a determinar o van a decantar en el avalúo que se define dentro de la propuesta de ordenanza y el sistema de actualización catastral; esto permite, adicionalmente, contar con esta actualización, definir las políticas del suelo, priorizar la dotación de equipamiento, la regularización de asentamientos; nos permite sustentar los casos de expropiación y de avalúos oficiales, la ley y la norma lo determina así, que cualquier tipo de estos procesos debe estar sustentado en lo que disponga el GAD Municipal en materia de avalúos y catastros; esto, finalmente, lo que hace es decantar en los ingresos municipales, no es cierto?, lo que hace es generar una suerte de transparencia en la parte impositiva, porque genera o tiende a generar, o evitar, subvaloraciones y evitar un sin número de complicaciones al no tener una valoración oficial, predios subvalorados o en su caso también puede ser precios sobrevalorados; esto lo que hace es corregir este tipo de inequidades incorporando las plusvalías adecuadas para la generación de la obra pública; la formación del catastro es una parte meramente técnica que parte de la codificación catastral única que está en función de lo que determina la norma técnica emitida, en su momento, por el entonces Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y que, de alguna forma, regula cómo debe realizarse esta etapa técnica referida a la codificación catastral que no es más que la estructura, el código que se le da a cada uno de los predios; esto se lo hace a través de una ficha predial integral que contiene toda la información de cada uno de los predios, es decir, incluye identificación del propietario, régimen de tendencia, las características del lote, los usos de suelo, infraestructura y edificaciones existentes que van a determinar el avalúo que corresponda; esto se articula o debe articularse con la información contenida con el Registro de la Propiedad, ya que es importante la integración de la información física y

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

jurídica, con el objeto de garantizar pues esta coherencia entre la parte física y la parte jurídica legal de tenencia de la propiedad; la valoración de la propiedad dentro de la propuesta de ordenanza se refiere a dos instancias, como ya habíamos referido, abarca tanto el área urbana como el área rural, es decir, que la valoración de la propiedad dentro del área urbana hace referencia a los factores, al valor del suelo definido, lo que habíamos mencionado, los sectores homogéneos, más todos los factores que incidan dentro de la obtención del avalúo, es decir, valorando las edificaciones y también estableciendo parámetros de depreciación de cada uno de los predios, de los inmuebles, de las edificaciones y estableciendo valores de reposición que van a incidir dentro del proceso del avalúo; dentro de la propiedad rural, un proceso similar con las condiciones establecidas allí para los sectores homogéneos rurales en donde interviene un elemento que es esencial dentro de la valoración de la propiedad rural como es la clasificación agrológica de los suelos, es decir, se establecen ciertas condiciones, ciertas características o propiedades del suelo para determinar sus condiciones productivas para determinar, en torno a eso, un avalúo correcto; dentro de los factores de afectación se hace referencia a los factores geométricos, es decir, forma de los lotes, forma de los predios a las condiciones topográficas, relieve, pendientes, etcétera, condiciones de riego, entre otros elementos pues que van a determinar en estos factores, en esto que se denomina factores de afectación y que finalmente deberán o serán determinados a través del avalúo en cada uno de los lotes; dentro de la parte que habíamos mencionado, hay la necesidad imperante de contar con la actualización de esta Ordenanza, ya que es un instrumento fundamental para la planificación, gestión del suelo y la equidad tributaria; su actualización no responde a una voluntad unilateral, sino que responde a un mandato constitucional y legal que garantiza la transparencia y seguridad jurídica para los ciudadanos y las ciudadanas y la actualización bienal asegura valores justos, coherentes, acordes con la realidad territorial; dentro de este contexto, señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, desde la Dirección de Planificación Territorial nos ratificamos en el informe emitido que sustenta la aprobación de la Ordenanza para el bienio; hasta ahí mi intervención, señor Alcalde. El señor Alcalde: gracias; entiendo que la Comisión de Planificación también ha recibido la propuesta y tiene un informe, por favor. El señor Concejal Ingeniero David Montalvo Pineda: sí, señor Alcalde, señores Concejales, señora Vicealcaldesa, señores técnicos; desde la Comisión de Planificación hemos participado conjuntamente con todos los técnicos y bajo su presencia el día jueves 20 de noviembre para revisar todo lo que expuso nuestro Director de Planificación Territorial; en este contexto, me permito leer el informe que se realizó por parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto: "Con fecha jueves 20 de noviembre de 2025 los miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GAD Municipal del cantón Antonio Ante, junto con el equipo técnico municipal, mantuvieron una reunión de trabajo para el análisis del proyecto normativo relacionado con la actualización catastral y la fijación de tarifas del impuesto predial urbano y rural para el periodo fiscal 2026-2027, conforme consta en el registro de firmas adjunto. El proyecto de ordenanza sometido a revisión tiene como finalidad regular la metodología de actualización de la información catastral y establecer los valores tributarios aplicables al impuesto predial urbano y rural garantizando la observancia de los principios de legalidad, equidad tributaria, estabilidad fiscal, sostenibilidad financiera y función social y ambiental de la propiedad. Dentro de la base normativa, el análisis y emisión del presente informe se fundamenta en la siguiente normativa legal vigente. Dentro de la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 264, numeral 9, que establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales la formación y administración de catastros urbanos y rurales. En el Artículo 270 que

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

dispone que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros bajo los principios de subsidiariedad, equidad y solidaridad. Dentro del Artículo 321 que garantiza el derecho a la propiedad en todas sus formas bajo su función social y ambiental; en el marco del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en el Artículo 55 que determina la competencia municipal referente a la elaboración y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales; dentro del Artículo 57 que faculta al Concejo Municipal expedir ordenanzas cantonales, especialmente para la regulación de tributos municipales; Artículo 139 que establece la obligatoriedad de actualización catastral cada dos años; el Artículo 172 que reconoce a los gobiernos municipales como beneficiarios de ingresos provenientes de su propia gestión, conforme el Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas. Dentro de las Conclusiones: luego del análisis técnico y jurídico efectuado la Comisión determina lo siguiente: El proyecto de ordenanza presentado se ajusta al marco constitucional, legal y técnico vigente en el país y cumple con los procedimientos establecidos para la gestión catastral municipal. El mantenimiento de la tarifa del impuesto predial urbano en 0,4 por mil y la tarifa para el impuesto predial rural en 0,9 por mil para el bienio 2026-2027 garantiza estabilidad tributaria, progresividad y equidad para los contribuyentes del cantón. La implementación del proyecto normativo asegurará que el GAD Municipal fortalezca su capacidad de recaudación propia, contribuyendo al financiamiento de obras y servicios públicos en cumplimiento del principio de sostenibilidad fiscal. En atención al análisis realizado y considerando la importancia de actualizar la normativa previo al inicio del ejercicio fiscal 2026, esta Comisión emite informe favorable al proyecto de ordenanza presentado. En consecuencia, se recomienda remitir el proyecto al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y aprobación conforme el procedimiento establecido en la normativa vigente. Sin otro particular suscribimos el presente informe, Ingeniero David Montalvo, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto; Licenciado Jesús Tobar, Vocal; Licenciada Ximena Villegas, Vocal"; eso, señor Alcalde, con respecto al Informe de la Comisión de Planificación y Presupuestos. El señor Alcalde: gracias señor Presidente; en etapa de conocimiento también entender que esto es bianual; cuando llegamos nos coincidía con el primer bienio hasta tener la información necesaria para tomar las decisiones se mantuvo el tema de la valoración y el tema de los catastros; sin embargo, en este año nuevamente hicimos esa consideración; se hizo una reunión en donde con la Dirección de Planificación se presentó varios escenarios, varias alternativas, pero la comparación y la valoración que se hizo de manera general es la situación de la gente, ver la situación también cómo ha mejorado o ha empeorado la situación económica de las personas para valorar también un ajuste en este tema de los impuestos; siempre la gente a veces está pendiente "me van a subir o no me van a subir"; decirles que aquí, en Antonio Ante, a través de la propuesta y en consenso con la Comisión, hemos tomado la decisión de mantener como está hasta este momento tanto el tema de los catastros como el tema de la valoración de los predios; sin embargo, sí se está haciendo, para que todos conozcan, un barrido predial tanto en lo urbano como en lo rural; me parece que a los 9 años en lo urbano, hay un poco más de 10 años en lo rural y esto lo que implica es que aquella persona que tenía un terreno y no hizo el cambio porque ya construyó una casa, es decir, de pronto construyeron sin conocimiento el Municipio y en este barrido detectamos que ya no es terreno sino es casa, a esa persona sí se le va a cobrar ya por la casa; ese es el único cambio que va a haber, que me parece que es un tema de justicia también porque debe estar actualizado el catastro; y, el otro tema en la valoración, en cambio, la vamos a mantener por un bienio, más siendo consecuentes con la situación económica que atraviesa el cantón y el

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

país; así que eso de manera general, si hay alguna pregunta entramos a etapa de análisis por favor?; yo más bien le iba a preguntar al señor Director, ya empezando la etapa de análisis, el tema de la modificación de los catastros o en base a qué se lo hace aquí en el Municipio porque hemos tenido varias denuncias de la ciudadanía en donde siempre se menciona que el catastro es referencial, que no le da propiedad a una persona; hay veces que el catastro es modificado de una manera digamos flexible, si cabe el término, no sé si en esta ordenanza y Doctor también se pueda poner el tema de un procedimiento para modificar el catastro a través de un procedimiento interno o en la normativa interna está establecido aquello señor Director? El Arquitecto Mena: en la pantalla, el Artículos 30 y Artículo 42 está ahí. El señor Alcalde: contésteme mientras pone los Artículos. El Arquitecto Mena: la lógica de la actualización catastral se fundamenta y debería fundamentarse en exclusivamente a que el propietario, quien argumenta o quien funge como propietario, sustente aquello, a través de la escritura de propiedad legal o debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad; quizá puedan haber existido errores en el sentido de que había algunos procesos para el sistema o el procedimiento de actualización catastral en el sentido de que, como se dispone o como se determina, la actualización catastral es un proceso permanente; quizá pudo haberse dado, erróneamente, algún recorrido de actualización catastral en que no se comprobó fehacientemente la propiedad del titular, ahí podría quizá surgir algún problema que no debería ser el caso; exclusivamente los documentos habilitantes deben ser las escrituras debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad y ese es el título que le avala para poder actualizar o ingresar en el catastro; no debería haber otro procedimiento. El señor Alcalde: entiendo; como esto tiene un segundo debate yo también voy a profundizar un poquito más para el segundo debate, de pronto plantear algún tema, pero me parece adecuado. El señor Concejal Licenciado Jesús Tobar Bastidas: mi inquietudes es que en el Artículo 30, cuando revisábamos la Ordenanza, determina lo siguiente, voy a dar lectura, "Determinación del impuesto predial", dice, "para determinar la cuantía del impuesto predial urbano se aplicará al valor imponible definido por la ley, multiplicando por la tarifa aprobada en la ordenanza, misma que es del 0.4 por mil" y el Artículo 42 dice: "Determinación del impuesto predial: para determinar la cuantía del impuesto predial rural se aplicará al valor imponible definido por la ley, multiplicando por la tarifa aprobada en la Ordenanza misma que es del 0,9 por mil"; cabe destacar, y para quienes estamos en la reunión del Concejo y para la ciudadanía, que estos porcentajes se están manteniendo de las tarifas anteriores, eso debe llevar a la tranquilidad de la ciudadanía, lo que decía el señor Alcalde, por muchos factores y elementos que se están viviendo para que no pueda ser una carga mayor económicamente; el tema de lo la actualización de catastros, el tema de los incrementos de los predios, y aprovecho inclusive para decirles, sabemos que está en marcha una consultoría sobre la actualización de los catastros; nos gustaría, y sobre manera a mi persona, que sí tengamos una reunión de trabajo con quien está realizando la consultoría y también que se escuchen nuestros puntos de vista para ver cómo se está llevando adelante esa consultoría; sería muy importante; regresando al tema de la Ordenanza que estamos en tratamiento, efectivamente, me parece muy importante, loable, hacia la ciudadanía en estos momentos que se puedan mantener los rubros o los porcentajes en cuanto se refiere a la actualización de catastros; antes, me parece, si me corrigen, parecería ser que en la anterior Administración no lo tomaron con la responsabilidad de haber hecho esta actualización vía anual que tienen que realizarse; nosotros lo estamos tomando como tiene que ser, con la responsabilidad del caso. El señor Concejal Tecnólogo Juan Yépez Granda; yo tengo una pregunta para el Arquitecto Mena, señor Alcalde, que nos explique con un ejemplo el 0,4 por mil en zona urbana y el 0,9 en la

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

zona rural. El señor Alcalde: sí, hagamos un ejemplo, por favor, respecto de un predio que valdría tanto, no sé si Jenny nos ayuda también un poquito para hacer el cálculo, digamos de una propiedad promedio, es decir que el avalúo de una propiedad está en tanto, cuánto es el valor del impuesto?, tanto en lo urbano como en lo rural, en una tablita hagámosle; me parece muy importante la pregunta del señor Concejal Juan Yépez para que nos ejemplifique con algunos predios puntuales. La Ingeniera Beltrán: gracias señor Alcalde, señores Concejales, compañeros del equipo técnico que nos acompañan; para ejemplificar la consulta que nos decía nuestro señor Concejal estamos proyectando, podemos observar todo nuestro catastro urbano y, luego, el rural en donde nosotros tenemos definido de acuerdo a la tarifa actual impositiva del 0,4 por mil cuál es el valor que pagan nuestros ciudadanos, dependiendo del valor de sus de sus predios; entonces, tomemos el primero de la de la lista tiene una base imponible de $ 12.008,77 dólares y paga de impuesto predial $ 4,80 dólares con la tarifa del 0,4 por mil; ese es el valor correspondiente al impuesto predial; de igual manera, al pagar o al emitir un título de crédito para el cobro de impuestos, este también tiene un componente de una contribución a bomberos y también una tasa administrativa, y con eso se conforma el total a pagar por concepto de impuesto predial; otro ejemplo que podemos ver es de un ciudadano que tiene una propiedad de un valor de $ 3.601,37 dólares que paga por concepto de impuesto predial $ 1,44 dólares con la tarifa que la estamos manteniendo; es importante mencionar que, si podemos observar, hay contribuyentes, hay ciudadanos que tienen impuesto predial cero y al ser adultos mayores están exonerados de aquello en lo rural; en lo rural, de igual manera, podemos observar en este caso en un predio que tiene un valor de $ 27.840,53 dólares paga como impuesto predial $ 25,06 dólares con la tarifa vigente que se está manteniendo del 0.9 por mil; lo propio si es que son adultos mayores que también tienen exoneración. El señor Concejal Yépez: está claro; excelente Ingeniera, muchas gracias. El señor Concejal Tobar: una situación, una pregunta, para las personas de la tercera edad la exoneración es automática? La Ingeniera Beltrán: sí, la exoneración es automática porque el cruce nosotros hacemos con la información que nos provee la DINARP y no necesitan presentar ningún documento para poder acogerse a este beneficio, conforme establece también la LOPAM. El señor Concejal Tobar: perfecto, muchas gracias. El señor Alcalde: sí, también para aclarar un poquito el tema porque creo que los Concejales tuvieron la reunión técnica también, por qué el 0.4 es el cálculo en lo urbano y el 0.9 en lo rural, es porque la valoración de los predios hay una diferencia también muy grande entre lo urbano y lo rural, y a través de este cálculo permite equiparar para que los impuestos sean equitativos en las dos partes y los valores realmente no son muy altos; entonces, esperamos que siga habiendo esa cultura tributaria aquí en nuestro cantón, alguna otra pregunta con respecto a la Ordenanza del bienio para la valoración predial y los catastros? (No existe pronunciamientos); estamos claros, no sé si hay alguna moción respecto a su aprobación, por favor? Presenta la moción de aprobación el señor Concejal Jesús Tobar Bastidas y tiene el apoyo del señor Concejal Ingeniero Darwin López Jácome. El señor Alcalde: por favor, tomemos votación respecto a la aprobación, en primer debate, la Ordenanza. La señora Secretaria: con su autorización, señor Alcalde, procedo con la votación: señor Concejal Ingeniero Darwin López Jácome: sí, señor Alcalde, como ya lo han dicho nuevamente todos ustedes tuvimos unas reuniones técnicas donde explicó todo el panorama de lo que es esta ordenanza, qué se está planteando en este momento; viendo las circunstancias del momento como todos los ciudadanos y las circunstancias que ha tenido nuestro cantón, nuestra provincia y en nuestro país, se ha visto y se ha tomado esta decisión de no subir realmente los impuestos; también decirles a los ciudadanos que el momento que vengan a cancelar, el siguiente año, no van a tener ninguna subida; que tengan esa percepción

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

porque normalmente cuando iniciamos el año siempre dicen "nos han subido los impuestos" y esto queremos recalcar que no se ha subido al menos en esta Administración, no se ha subido y se ha venido manejando cada dos años; esta Ordenanza que la hemos aprobado, como decía, en reuniones previas; el catastro se mantiene, las personas adultas mayores no van a tener que cancelar, esto es una ley que tienen todos nuestros adultos mayores y que seguimos trabajando con esa misma premura para que esto se vaya dando y se pueda ya cristalizar en el siguiente año; mi voto a favor; señor Concejal Ingeniero David Montalvo Pineda: en el mismo contexto, como dijo mi compañero, hemos analizado conjuntamente con los técnicos, con los señores miembros de la Comisión de Planificación, con los señores Concejales, para poder mantener y ya lo dijo las razones; entonces informar, reiterar la información a los ciudadanos, tanto en la parte urbana como también en la parte rural, el porcentaje se mantiene, sin embargo como se está realizando la actualización que por ley corresponde si ha tenido alguna modificación, dentro de los 12 años, cualquier lote, entonces ahí habrá una pequeña variación en lo que han pagado; como decimos, hay que aclarar que se está realizando la actualización en la parte rural, como también en la parte urbana; si es que no han tenido ninguna modificación, pues lo que se está pagando se pagará y si ha habido, ha sufrido alguna modificación el bien o el lote de terreno, entonces habrá una pequeña variación; eso nada más, apoyo la moción; señor Concejal Licenciado Jesús Tobar Bastidas: señor Alcalde y compañeros del Concejo; la explicación didáctica que se dio hoy por parte de la Directora Financiera es clara y explica para que todos podamos tener, de manera clara, transparente, que no va a haber un incremento económico en cuanto se refiere a los catastros y a los predios; eso es muy saludable, como hemos dicho todos, en momentos económicos complejos, difíciles, que vive la ciudadanía del cantón y del país, diría yo; en todo caso, esto es un alivio a la ciudadanía para que conozca que siempre este Concejo está velando también por los intereses de la ciudadanía; con este contexto, mi voto a favor, proponente; señora Concejala Licenciada Ximena Villegas Jácome, Vicealcaldesa: señor Alcalde, compañeros Concejales y a quienes nos miran y nos escuchan; con la explicación técnica también de la Dirección Financiera y los ejemplos que nos pone, creo que queda claro tanto para nosotros como para para la ciudadanía, tomando en cuenta que también tuvimos una reunión dentro de la Comisión, en donde se explicó esto y siempre vamos a estar pendientes de que no se afecte al bolsillo de la ciudadanía, sino cumplir siempre lo que establece la norma y la ley; mi voto a favor; señor Concejal Tecnólogo Juan Yépez Granda: felicitarle a la Ingeniera Jenny Beltrán por su informe claro, a favor de la moción; señor Alcalde: sí, de igual manera, agradecer el trabajo de todos quienes trabajan en consolidar un catástrofe real acá en el cantón Antonio Ante y decirle a la gente que estén tranquilos, que estamos siendo consecuentes con la situación que tienen; que si bien es cierto siempre se va a necesitar más recursos para mantener la operatividad y la ejecución de obras, sin embargo no queremos pasar esa factura hacia la ciudadanía y vamos a mantener, en este caso, los valores que se han venido teniendo; gracias también a los técnicos y mi voto a favor. Resultado de la votación: 6 votos a favor de la aprobación. En consecuencia, y de conformidad con el Artículo 7, literal i) del Artículo 55, literales a), b) y t) del Artículo 57, en concordancia con los Artículos 139 y 172 del COOTAD, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar, en Primer Debate, la "Ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2026-2027", sin observaciones.-** Y, en el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, la "Ordenanza del**

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante para el ejercicio económico del año 2026": El señor Alcalde: gracias; por favor, la señora Directora Financiera nos haga la presentación de la propuesta del Presupuesto que, obviamente, y para que la ciudadanía conozca, también ha sido presentada a la Comisión con anterioridad y punto por punto ha sido debatido dentro de la parte técnica y de la parte legislativa; por favor Jenny. La Ingeniera Beltrán: gracias; dando continuidad con el Orden del Día voy a poner a conocimiento, a consideración de ustedes, el proyecto de "Ordenanza que contiene el Presupuesto 2026" de la Municipalidad; como Base legal tenemos: la Constitución de la República del Ecuador que en su Artículo 293 establece que los presupuestos de los GADs y de otras entidades públicas se sujetarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía; de igual manera, en el Artículo 238 define que los GADs gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana; por su parte, el COOTAD en su Artículo 57, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, en el literal g) define aprobar u observar el presupuesto del GAD Municipal que deberá guardar concordancia con el Plan Cantonal de Desarrollo y con el de Ordenamiento Territorial; en el Artículo 245, con respecto a la aprobación, define que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el mes de diciembre de cada año; sobre esa base legal, nuestra estructura presupuestaria está definida en concordancia con lo que establece el Artículo 221 del COOTAD y tiene como componentes "Ingresos" y "Egresos"; en cuanto a los "Ingresos", estos ingresos están estimados de acuerdo al Artículo 236 del COOTAD que dice: "La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos 3 años, más la recaudación efectiva del año inmediato anterior"; sin embargo, a pesar de lo definido en este Artículo, más de una fórmula matemática, imprescindible es realizar el análisis particular de cada uno de nuestros ingresos, de acuerdo a su histórico y de acuerdo a la realidad institucional también; dicho eso, el resumen por grupos de "Ingresos" de nuestro Presupuesto está compuesto de la siguiente manera: Ingresos corrientes, $ 3´593.673,65 dólares; Ingresos de capital, $ 7´941.721,73 dólares; los Ingresos de financiamiento, $ 10´852.726,86 dólares, con un Total general de "Ingresos" de $ 22´388.122,24 dólares; en cuanto a la estructura en porcentajes: nuestros Ingresos corrientes representan un 16,05%, los Ingresos de capital un 35,47% y los Ingresos de financiamiento un 48%; eso en cuanto a los "Ingresos"; en cuanto a los "Gastos" o "Egresos", estos de acuerdo a lo que establece el COOTAD, en su Artículo 228, se agrupan en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades; el resumen de nuestros Egresos está definido de la siguiente manera: Gastos corrientes, un total de $ 3´887.436,80 dólares; Gastos de inversión, $ 14´684.133,68 dólares; los Gastos de capital, $ 2´916.018,63 dólares; Aplicación del financiamiento, $ 900.533,13 dólares, con un Total de Egresos de $ 22´388.122,24 dólares, igual que nuestros Ingresos; porcentualmente, nuestros Gastos corrientes representan un 17.36%, los de inversión el 65.59%, Aplicación del financiamiento el 4.02% y los Gastos de capital un 13.02%; los Gastos de nuestro Presupuesto están asignados de la siguiente manera: para la Dirección de Desarrollo Económico y Social, un valor total de $ 796.234,27 dólares; para Gestión Ambiental, $ 239.300 dólares; para Planificación, $ 10.581,98 dólares; para Obras Públicas, $ 60.000 dólares; para Control Municipal y Gestión de Riesgo, $ 7.000 dólares; eso en cuanto a los recursos del Presupuesto con los ingresos estimados para el 2026; ahora, en cuanto al "arrastre", nosotros tenemos: de la Dirección de Desarrollo

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Económico y Social, un valor de $ 581.663,64 dólares; el arrastre de Gestión Ambiental es de $ 348.703,96 dólares; de la Administración General $ 2´158.354,21 dólares; para Control Municipal y Gestión de Riesgos, un valor de $ 40 mil dólares; para Rentas el valor es de $ 39.600 dólares; la Dirección Administrativa, $ 20 mil dólares; Planificación, un arrastre de $ 636.306,16 dólares; Obras Públicas, un arrastre de $ 6´086.175,45 dólares; y, finalmente, Fiscalización con un arrastre de $ 15.622,58 dólares; es importante mencionar que también nuestro Presupuesto tiene un programa de "Presupuesto Participativo", que la asignación para la parroquia de Atuntaqui es de $ 300 mil dólares, Andrade Marín una asignación de $ 240 mil dólares. El señor Alcalde: Jenny perdón que te corte no sé si podamos hablar de cada obra del Participativo para que la gente conozca. La Ingeniera Beltrán: con gusto señor Alcalde; miremos en Atuntaqui, de acuerdo a lo definido en la asamblea de cada uno de los barrios, las obras y proyectos que han priorizado con los recursos de presupuesto participativo son las siguientes: la regeneración del Parque Mariscal Antonio José de Sucre, un valor de $ 50 mil dólares; adoquinado, aceras y bordillos para el mejoramiento vial de la calle Fabio Trujillo, desde la calle Ángel María Imbaquingo hasta la calle sin nombre, en lindero con la Cuarta División del Ejército y construcción de aceras y bordillos de la calle 9 de octubre, con un valor de $ 50 mil dólares; adoquinado, aceras y bordillos para el mejoramiento vial de la calle David Manangón y calle Sucre hasta la calle 21 de junio, continuación de la Avenida San Vicente hasta la calle Pichincha, calle Galo Plaza, entre la calle Rocafuerte y calle Monseñor Leónidas Proaño, por un valor de $ 150.000 dólares; y, construcción de la segunda planta de la sede social del barrio Santa Marianita, con un valor de $ 50 mil dólares; esas obras, proyectos, totalizan $ 300 mil dólares para la parroquia de Atuntaqui; en Andrade Marín, lo priorizado para esta parroquia es: la construcción de adoquinados, aceras y bordillos para el mejoramiento vial de las calles Germán Játiva, David Manangón, 10 de agosto, Jorge Ubidia y Nuevo Horizonte por un valor de $ 24 mil dólares; en Chaltura tenemos el mejoramiento Vial mediante la construcción de aceras, bordillos y adoquinado en las calles Juan Montalvo, Eloy Alfaro, y Abdón Calderón por un valor de $ 137 mil dólares; en Natabuela la obra priorizada es el mejoramiento de espacios deportivos a través de la construcción de la cubierta del polideportivo de Natabuela, ubicado en el barrio Central de la parroquia, por un valor de $ 142 mil dólares; en San Roque tenemos la repotenciación del Parque Central de San Roque por un valor de $ 30.501 dólares; construcción de empedrados, aceras y bordillos para el mejoramiento vial de las calles y Yanalomita, Tahuantinsuyo, 12 de junio, Luis Buitrón, Libertad y David Medina, por un valor de $ 152 mil dólares, y adoquinados, aceras y bordillos para el mejoramiento vial de las calles Velasco Ibarra, San Valentín, calle sin nombre frente a la cubierta del barrio Santa Bertha, por un valor de $ 93 mil dólares; estas obras totalizan el valor mencionado anteriormente; y, en Imbaya, finalmente, lo que han priorizado es la construcción del alcantarillado sanitario en el barrio Guayllabamba por un valor de $ 10.499 dólares, mejoramiento de espacios deportivos mediante la iluminación del Estadio parroquial por un valor de $ 25 mil dólares, construcción de la cubierta para el mejoramiento del espacio público de la plazoleta del barrio San Antonio de Imbaya, por un valor de $ 20 mil dólares, construcción de baterías sanitarias en el barrido Santiago de Monjas por un valor de $ 10 mil dólares, suscripción del convenio para la adquisición de cámaras de seguridad para esta parroquia por un valor de $ 25 mil dólares, y atención a grupos prioritarios mediante un convenio que lo manejamos con la Dirección de Desarrollo Económico y Social por un valor de $ 15 mil dólares; esto totaliza $ 105.499 dólares; es importante mencionar que nuestro Presupuesto no puede ser aprobado si no se cumple con lo dispuesto en el COOTAD respecto a grupos prioritarios en su Artículo 249 que

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

define que, necesaria, obligatoriamente, el Presupuesto tiene que asignar al menos el 10% de sus ingresos no tributarios para proyectos de atención a grupos prioritarios; nuestros ingresos tributarios para el ejercicio fiscal 2026 son de $ 6´256.675,19 dólares, el 10% equivale a $ 625.667,52 dólares y lo que estamos asignando para atención a grupos prioritarios es el valor de $ 659.459,29 dólares, dando cumplimiento con lo establecido en la normativa; de igual manera, recordarles, señor Alcalde, señores Concejales, que todas los componentes del Presupuesto fueron analizados en la Comisión de Planificación y Presupuesto, en su momento, a detalle y existe un informe al respecto; para concluir, indicarles que el proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 cumple con la normativa legal vigente y con la estructura administrativa y funcional de la Municipalidad, así como también cumple con el Plan Operativo Anual 2026 definido por la institución y con el ejercicio de Presupuesto Participativo en las diferentes instancias que corresponden; eso, señor Alcalde, señores Concejales. El señor Alcalde: gracias; señor Procurador Síndico, por favor, la base legal que fundamenta el ejercicio de aprobación del Presupuesto 2026. El Abogado Álvaro Guevara: gracias señor Alcalde; en efecto, este ejercicio de planificación y estructuración constructiva del Presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal tiene elementos de sustento normativo en lo que determina la Constitución del Ecuador en sus Artículos 238 y 293; operativamente definido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización respecto de los Artículos 244 y 245 que señalan, precisamente, este ejercicio que le corresponde al órgano legislativo municipal aprobar y validar, dentro de las fechas perentorias establecidas en la norma; asimismo el Artículo 57, literal g), del propio COOTAD señala dentro de las atribuciones y facultades del Concejo Municipal aprobar u observar el Presupuesto del GAD Municipal, asegurando su correspondencia con el Plan de Desarrollo Cantonal y el de Ordenamiento Territorial en función del ejercicio participativo, que consta también en el expediente como insumos habilitantes para la aprobación de este ejercicio presupuestario; concurrentemente, y de manera complementaria, tenemos el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que define los mecanismos de orden normativo para que el área técnica, en este caso la Dirección Financiera, pueda estructurar y construir esta proforma presupuestaria para el ejercicio de ejecución 2026; en ese contexto, señor Alcalde, señores Concejales, la base normativa que sustenta este procedimiento de carácter legislativo está contenido en lo que determina el Artículo 57, literal t), del COOTAD y los Artículos 244 y 245 de la propia norma jurídica. El señor Alcalde: gracias; en su conocimiento la propuesta de la proforma presupuestaria para el 2026; por favor, si hay alguna pregunta?; me parece que hay el Informe de la Comisión, por favor; señor Presidente de la Comisión. El señor Concejal Ingeniero David Montalvo Pineda: sí, señor Alcalde; precisamente, dentro de los protocolos viene a ser analizado desde la Comisión de Planificación conjuntamente con los señores directores; de la misma manera con los señores Concejales y procedo a leer el informe de la Comisión:

"Oficio No. 201-GADM-AA-SC-2025
Atuntaqui, 20 de noviembre de 2025

Abogado
César Escobar Vallejos
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE
Presente.-

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto sobre Presupuesto 2026:

INFORME COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Comisión de Planificación y Presupuesto y en observancia de los plazos establecidos en la normativa vigente, con fecha jueves 20 de noviembre de 2025, los miembros de la comisión junto con el equipo técnico municipal mantuvieron una reunión de trabajo orientada a analizar el Proyecto de Presupuesto Institucional para el ejercicio fiscal 2026, conforme consta en el registro de asistencia y firmas correspondiente.

El análisis del proyecto presupuestario se realizó considerando las líneas estratégicas institucionales, la normativa financiera aplicable, la disponibilidad real de recursos y la concordancia del instrumento presupuestario con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), el Plan Operativo Anual (POA) vigente y los programas y metas planificadas por las distintas dependencias municipales.

II. BASE NORMATIVA

El presente informe se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 238, que establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, bajo principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Artículo 293, que dispone que la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y de los gobiernos autónomos descentralizados se enmarcarán en el Plan Nacional de Desarrollo y los planes territoriales respectivos, manteniendo reglas fiscales y de endeudamiento fijadas por la ley.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Artículo 57 literal g), que señala como atribución del Concejo Municipal aprobar u observar el presupuesto del GAD Municipal, asegurando su correspondencia con el plan de desarrollo cantonal y el ordenamiento territorial, garantizando además la participación ciudadana.

Artículo 216, que establece que el ciclo presupuestario inicia el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 244, que determina las reglas para la estructura presupuestaria y la asignación por programas dentro del instrumento financiero institucional.

Artículo 245, que dispone que el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará y aprobará el presupuesto en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego del análisis técnico, financiero y normativo efectuado, la Comisión de Planificación y Presupuesto concluye lo siguiente:

El proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2026 se enmarca dentro de los principios de legalidad, planificación participativa, sostenibilidad financiera y autonomía administrativa establecidos en la normativa vigente.

El instrumento presupuestario revisado mantiene correspondencia con los planes institucionales aprobados, especialmente con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Contratación (PAC), garantizando el cumplimiento de metas, proyectos y compromisos municipales.

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Se evidencia la necesidad de mantener el control interno y seguimiento continuo del presupuesto durante su ejecución, a fin de asegurar que las asignaciones presupuestarias respondan a criterios de responsabilidad fiscal, priorización territorial, eficiencia administrativa y transparencia en el gasto público.

En atención al análisis realizado, la Comisión EMITE INFORME FAVORABLE al proyecto de presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2026 y dispone su remisión al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y aprobación, conforme el procedimiento legal vigente.

RECOMENDACIONES

La Comisión formula las siguientes recomendaciones:

Garantizar el cumplimiento del POA y del PAC de manera articulada al presupuesto aprobado, asegurando la continuidad operativa y administrativa de la institución.

Fortalecer los mecanismos de seguimiento, evaluación y control interno durante la ejecución presupuestaria para cumplir metas institucionales dentro del ejercicio fiscal.

Promover eficiencia en la inversión pública con enfoque de impacto y priorización ciudadana.

Sin otro particular, suscribimos el presente informe.

Atentamente,

Ing. DAVID MONTALVO
Presidente

Lcdo. JESÚS TOBAR
Vocal

Lcda. XIMENA VILLEGAS
Vocal"

Esto en lo que es el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, señor Alcalde. El señor Alcalde: gracias señor Presidente; previo a traer el Presupuesto acá al seno del Concejo hemos hecho la socialización a través de la Dirección Financiera con cada una de las instancias, tanto de las direcciones, departamentos y también con los señores Concejales; como vemos y la ciudadanía tiene que conocer el presupuesto no es muy alto en el cantón Antonio Ante; de hecho hablábamos del gasto corriente está dentro de los márgenes y es uno de los municipios que menor inversión hacen en el gasto corriente y mayor presupuesto tienen para inversión, pero el presupuesto para inversión al año no es tan amplio, tenemos apenas me parece que $ 1´200.000 de los cuales la mayoría se va en el tema de los proyectos que venimos manejando en el área social y para inversión de interés cantonal queda como $ 100.000 nada más; pero el arrastre que tenemos 45 proyectos que están en su fase ya casi de ejecución diríamos y que es nuestra meta terminar haciendo 45 proyectos de interés cantonal más los 12 proyectos de Presupuesto Participativo, sumamos cerca de 60 proyectos que tenemos que llevar a efecto el siguiente año y son proyectos grandes e importantes como, por ejemplo, hablamos del Estadio "Jaime Terán Jaramillo", los tres estadios que vamos a repotenciar que San Ignacio, San José, el de Andrade Marín que está listo para empezar también, y así 45 proyectos de estos que están en ejecución y que se van a arrastrar algunos para el siguiente año; así que está puesto en su conocimiento, obviamente estamos también tratando de conseguir recursos externos al presupuesto normal a través de convenios de cooperación para tener fondos no reembolsables que nos permitan sobre todo en el tema de agua potable, conseguir inversiones que en esos fondos hay; igual, el tema del mercado estamos tratando de conseguir fondos no reembolsables para su intervención y así ponerle presupuesto extra al presupuesto limitado que tenemos; así que está a su consideración la proforma presupuestaria del año 2026; abrimos la etapa de análisis. El señor Concejal Ingeniero Darwin López Jácome: bueno señor Alcalde iba

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

a intervenir al momento de votar, pero me voy a anticipar; yo creo que ya se han tenido reuniones previas a este Presupuesto, se ha visto que la ejecución, tal vez como decíamos, en este año no ha sido la que hemos querido, pero se ha logrado también culminar los presupuestos de los años anteriores, de la Administración anterior y vemos que ya la mayoría de los proyectos que se han pensado y se han puesto en conocimiento de toda la ciudadanía ya están avanzados; esperamos que el siguiente año ya se pueda culminar por lo menos el 80%, 85% de todo este presupuesto que está prorrogado se podría decir y podamos salir de la Administración ojalá con el 90, 95% de ejecución de todos los presupuestos que se han asignado año tras año; eso nada más y, de pronto, alguien más va a comentar o puedo lanzar a moción se apruebe señor Alcalde? El señor Alcalde: gracias; estamos todavía en etapa de análisis; si alguien más tiene alguna consulta al equipo técnico, por favor? (no hay pronunciamiento); si no entraríamos etapa de resolución y acogeríamos, si están de acuerdo, la moción presentada por el señor Concejal Darwin López. La moción tiene el apoyo del señor Concejal Juan Yépez Granda. El señor Alcalde dispone tomar la votación respecto al punto. La señora Secretaria: con su autorización, señor Alcalde, procedo con la votación: señor Concejal Ingeniero Darwin López Jácome: a favor de la moción, proponente; señor Concejal Ingeniero David Montalvo Pineda: a favor de la moción; señor Concejal Licenciado Jesús Tobar Bastidas: señor Alcalde y compañeros Concejales y todos los que nos escuchan en los medios virtuales; sí, yo creo que tiene un proceso cuando una planificación presupuestaria sobre todo se le analiza; la ciudadanía debe entender que la aprobación no es de este momento sino de un proceso desde el Ejecutivo que manda la proforma presupuestaria, luego hay las asambleas locales para el presupuesto participativo en cada una de las parroquias, luego se hace la asamblea cantonal y también las direcciones, a lo interior, han tenido todos sus puntos de vista, sus criterios, para poder tener este instrumento que permite, desde todos los puntos de vista, atender las necesidades de la ciudadanía; eso es lo que se requiere, eso es lo que se pretende y tenemos que ser respetuosos de todo este proceso que se ha venido llevando adelante; más bien, decir que siempre como legislativos estaremos alertas, pendientes de que se vayan cumpliendo a cabalidad de manera responsable y así lo hemos hecho, Alcalde, desde la Comisión de Obras Públicas, hemos invitado a todos los compañeros Concejales a visitar con Fiscalización las obras que se están en proceso y las que se han ido terminando; creo que esa tarea será permanente para que se pueda ir ejecutando este Presupuesto del año 2026, de tal manera que mi voto es a favor; señora Concejala Licenciada Ximena Villegas Jácome, Vicealcaldesa: concuerdo con los compañeros que me antecedieron; nos hemos empapado de todo lo que es el presupuesto y lo hemos hecho muy democráticos en el Presupuesto Participativo en cada uno de los barrios, sectores, comunidades y, obviamente, las parroquias han decidido cuáles son sus prioridades y también hemos decidido también, por mayoría, por solicitudes de las personas el tema de las obras de interés cantonal; siempre tratando de priorizar las obras y dando la atención a los sectores vulnerables, lo que exige la ley, de los servicios básicos en primer lugar; en este sentido y como parte de la Comisión se analizó todo el presupuesto, mi voto es a favor; señor Concejal Tecnólogo Juan Yépez Granda: a favor de la moción; señor Alcalde: de igual manera, confiado de que se hace los procesos como corresponden a través de la socialización, luego la participación ciudadana en donde el Presupuesto y las obras que están priorizadas han sido realmente decididas por cada uno de los territorios, los presidentes de los GADs, la asamblea de presidentes, sin ningún tipo de injerencia; con la seguridad también de que los proyectos que llevamos de arrastre nos van a permitir, al menos, terminar y proyectar en términos de nuestra Administración cumpliendo, esperamos, el 80 ó 90 por ciento del

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

cumplimiento de todos los proyectos en el Participativo; estamos 23-24, cumplidos al cien por ciento; el Presupuesto 25 está en ejecución ya al menos el 90% y en ejecución me refiero el inicio incluso de la fase preparatoria; entonces eso nos va a permitir enfocarnos ya en los procesos de arrastre, en los proyectos emblemáticos que queremos sacar como la vía San Luis-Chaltura que se ha iniciado ya el estudio y vamos a hacer un proceso de socialización esta semana; la Avenida Germán Martínez desde la Leoro Franco hasta la Avenida Miguel Aguinaga; el anillo vial urbano que ha sido publicado y que vamos a hacer una socialización el próximo miércoles de inicio del estudio del adoquinado de urbano; proyectos importantes como la Flores Vázquez y el anillo vial inter comunidades que en este momento está en el banco esperando su aprobación; la compra de la maquinaria que hasta el día de mañana se reciben las ofertas, esperamos a mediados de enero tener ya la maquinaria acá también; proyectos emblemáticos y proyectos que están tanto en arrastre como participativo nos van a permitir cumplir con la mayoría de expectativas que la gente ha colocado en nuestra Administración; así que con esa voluntad y con ese compromiso mi voto a favor. Resultado de la votación: 6 votos a favor de la aprobación. En consecuencia, y de conformidad con el Artículo 7, literales a), d) y g) del Artículo 57, en concordancia con los Artículos 244, 245 y 322 del COOTAD, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar, en Primer Debate la "Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante para el ejercicio económico del año 2026", sin observaciones**.- El señor Alcalde: gracias a los señores Concejales; entiendo que estas dos ordenanzas últimas requieren de un segundo debate que se lo hará inmediatamente y podremos perfeccionarlas. Antes de concluir la señora Vicealcaldesa hace la invitación para el día de mañana a la feria de servicios de las diferentes entidades públicas locales, a propósito de celebrar el Día de los Derechos Humanos. Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura la sesión a las quince horas y cincuenta minutos**; para constancia queda como respaldo de la sesión el audio digital; y, firman la presente Acta el señor Alcalde y la señora Secretaria del Concejo, que certifica.-

Ab. César Escobar Vallejos
ALCALDE DEL GADM-AA

Ab. Mireya Méndez Ramírez
SECRETARIA DE CONCEJO

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec